

## **CCOO HA SOLICITADO A LA COMISIÓN PARITARIA DEL II CONVENIO COLECTIVO DEL PDI LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN QUE SE APLIQUE EL INCREMENTO SALARIAL RECOGIDO EN LOS PGE DE 2023 AL PERSONAL INVESTIGADOR CONTRATADO TEMPORALMENTE**

La Federación de Enseñanza de CCOO de Castilla y León ha presentado una reclamación ante la Comisión Paritaria del II Convenio Colectivo del PDI Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León contra la exclusión del personal investigador contratado temporalmente de la aplicación del incremento salarial contemplado en la Ley 31/2022 del Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 a las distintas modalidades de personal investigador que prestan servicios en las universidades públicas de nuestra comunidad (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Marie Curie, Margarita Sala, María Zambrano, personal investigador postdoctoral, personal investigador en formación, investigadores contratados bajo las figuras de la Ley de la Ciencia, investigadores contratados bajo el artículo 83 de la LOU, y cualquier otra figura investigadora)

Lamentablemente, las Universidades Públicas de Castilla y León no han incrementado las retribuciones del personal investigador contratado temporalmente durante 2023 en los mismos términos que al resto del personal del II Convenio Colectivo del PDI Contratado en Régimen Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León de acuerdo con lo establecido en el artículo 19. Dos, de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Entendemos que la cláusula cuarta de la Directiva 1999/70 CE del Consejo y el Estatuto de los Trabajadores consagran el principio de no discriminación de los trabajadores temporales salvo que el trato diferenciado se justifique por causas objetivas. Por tanto, las universidades no pueden justificar que el personal investigador temporal quede excluido de los incrementos retributivos establecidos para todos los empleados públicos en los PGE para 2023.

Además, en septiembre de 2022, la Sala de lo Social del Tribunal Supremo dictó una sentencia por la que se confirmaba una sentencia dictada en 2020 por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que estimaba la demanda interpuesta por la Federación de Enseñanza de CCOO de Madrid contra las universidades públicas de Madrid y declaraba el derecho del personal investigador contratado temporalmente de las citadas Universidades a ver actualizadas sus retribuciones para el ejercicio 2018 en los mismos términos que los aplicados para el resto del personal laboral de estas universidades en aplicación de lo regulado en el artículo 18 de la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Considerando que la formulación recogida en el artículo 19. Dos, de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 es igual a la recogida en su momento en la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Hemos pedido a la Comisión Paritaria del II Convenio Colectivo del PDI Contratado en Régimen Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León que se nos convoque a una reunión, lo antes posible, para alcanzar un acuerdo en el que se reconozca el derecho del personal de investigación predoctoral y postdoctoral de las Universidades Públicas de Burgos, León, Valladolid y Salamanca a percibir el

incremento retributivo establecido en el artículo 19. Dos, de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en la cuantía legal que corresponda.

En Salamanca a 17 de noviembre de 2023